

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

BOP-A-2025-4271

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2025, se aprobó definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias en suelo rústico de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural, presentado por don Antonio Gómez Romero con DNI 80151273E, consistente en construcción e instalación de explotación avícola para engorde de menos de 55.000 pollos en parcela 84 del Polígono 25 (Paraje "Espartales") de este término municipal, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 10-03-2025, tuvo entrada la solicitud de autorización junto con Proyecto de Actuación para la implantación de usos y actuaciones de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 070/RT/E/2025/238 y presentada por:

DON ANTONIO GÓMEZ ROMERO, con NIF 80151273E, para actuación extraordinaria en suelo rústico, consistente en construcción e instalación de explotación avícola para engorde de menos de 55.000 pollos en parcela 84 del Polígono 25 (Paraje "Espartales").

Visto que con fecha 02-07-2025, una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo - Unidad Norte emitió informe con carácter favorable en el que concluía que "La actuación extraordinaria objeto del presente informe reúne en líneas generales los requisitos establecidos en los arts. 20 y 22 LISTA y 22, 30 y 33 de su Reglamento. No obstante se incumple algún parámetro que se deberá subsanar".

Visto que con fecha 28-07-2025, se presentó subsanación de deficiencias de la documentación presentada y solicitud de exención en lo relativo a la inducción a nuevos asentamientos con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 070/RT/E/2025/783.

Visto que con fecha 30-09-2025, mediante acuerdo de Pleno Ordinario se concedió la exención solicitada por don Antonio Gómez Romero por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, al haber solo una edificación a menos de 100 metros y ser la propietaria de la misma doña Antonia Romero Gómez.

Considerando que se admitió a trámite la solicitud presentada por don Antonio Gómez Romero mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/00000285, de fecha 02-10-2025.



Considerando que ha sido sometido a un periodo de información pública por un período de un mes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 195, de fecha 9 de octubre de 2025, y con llamamiento a los titulares de terrenos colindantes, sin que se haya presentado ninguna sugerencia o reclamación.

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado por don Antonio Gómez Romero de autorización para actuaciones extraordinarias en suelo rústico de interés público o social, que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural, consistente en construcción e instalación de explotación avícola para engorde de menos de 55.000 pollos en parcela 84 del Polígono 25 (Paraje "Espirales") de este término municipal.

SEGUNDO. Aprobar el interés público o social de la actuación por darse las circunstancias establecidas en el artículo 30.2.b).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, considerándose de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genera efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

TERCERO. El promotor deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y observaciones:

- *Previo a la solicitud de licencia se deberá justificar el cumplimiento de la normativa sectorial afectada, acompañada de la documentación que resulte exigible por la misma (Medio ambiente, vías pecuarias, aguas, carreteras, etc.)*

- *La solicitud de licencia debe identificar suficientemente el inmueble objeto de los actos sujetos a licencia, mediante su referencia catastral y, en su caso, número de finca registral.*

- *En toda solicitud de licencia deberá constar una representación gráfica georeferenciada de la actuación de que se trate, expresando en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones para licencias de obras.*

- *Los terrenos para los que se solicita la actuación extraordinaria forman parte de la finca registral nº 4651 que comprende a las parcelas catastrales 84 (ref.14070A025000840000PB) y 15 (ref. 14070A025000150000PW) del Polígono 25, por lo que aunque la solicitud está formulada exclusivamente referida a la parcela catastral 84 del Polígono 25 la autorización de la actuación extraordinaria y futura licencia de obra vincula a ambas parcelas que constituyen una única finca registral.*

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación declarada de interés público o social deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, previa audiencia al interesado.



QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE

(Fecha y firma electrónica)

Villanueva del Duque, 27 de noviembre de 2025.— El Alcalde-Presidente, Miguel Granados Hinojosa.

